

**MPA**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0392-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD

Acobamba, 28 de noviembre del 2022

VISTO:

- ✓ El INFORME N° 249-2022-MPA-GA/KSMS, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Administración.
- ✓ El INFORME N° 163-2022-MPA-GA-UP/AJH, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento menciona en el Artículo 2° El Reglamento tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, según lo establecido en el Artículo 21°, Sub Capítulo I - Bienes muebles del Capítulo IV – Administración de Bienes del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; establece que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", según Título V Inventario de los bienes muebles patrimoniales, establece en el Artículo 31° numeral 31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre. 31.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario (...), así mismo el Artículo 32° y 33° establece que la comisión de inventario es asignado por la OGA mediante resolución y constituida por un representante de OGA, un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. Así mismo la comisión de inventario tiene a su cargo elaborar y presentar un plan de inventario de la OGA (...);

Que, mediante INFORME N°163-2022-MPA-GA-UP/AJH, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, solicita conformación de comisión para la toma de inventario físico patrimonial correspondiente al periodo 2022;



MPA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME N° 249-2022-MPA-GA/KSMS, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Administración, solicita aprobación mediante acto resolutivo la conformación de la comisión para la toma de inventario físico patrimonial correspondiente al periodo 2022;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022/MPA-A**, de fecha 07 de marzo del 2022, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 7.6) Aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la **COMISION DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES** de la Municipalidad Provincial de Acobamba, correspondiente al periodo 2022, quedando integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Gerente de Administración

INTEGRANTE:

Jefe de la Unidad de Abastecimiento

INTEGRANTE:

Jefe de la Unidad de Contabilidad

FACILITADOR:

Jefe de la Unidad de Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los integrantes de la Comisión del Inventario para que procedan al inmediato cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa citada den la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Área de Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estandarizado la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN
01 DIC. 2022
FECHA:
FOLIOS: 01 N° REG:
FIRMA: HORA: 10:30 am

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Ing. Daniel M. Rodríguez Alonzo
GERENTE MUNICIPAL